

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01043.

SE INADMITE la anterior demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. De acuerdo a lo manifestado en el memorial poder y escrito de demanda (parte introductoria), sírvase aportar copia de la escritura pública No. 1803 de fecha 1º de marzo de 2022, de la Notaría 38 del círculo de esta ciudad, contentiva del poder especial otorgado por la entidad demandante a la Dra. María del Pilar Guerrero López (quien a la vez está otorgando poder especial a la profesional del derecho que suscribe la demanda), acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 74 Ibídem (ver numeral 2º del acápite de Pruebas).-

Nótese por parte de la Abogada que representa a la entidad demandante, que en los anexos de la demanda se allegó únicamente la certificación de vigencia del poder, más no se aportó copia de la escritura pública contentiva del poder en mención (ver folios 3 y 4 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2º del Código General del Proceso, en lo atinente al número de identificación de la entidad demandante.-

3. Sírvase corregir el numeral 1º del acápite de Hechos, en lo atinente a la fecha en que el demandado suscribió el título valor (Pagaré), allegado como base de la acción ejecutiva que se pretende instaurar, acorde a su tenor literal (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **205**, hoy **23 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6bb5d9ce9fd1cbe9bc53c4be6517a2e7501c7e102581bc35a738e4adfa5aee**

Documento generado en 22/11/2022 10:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>